



CIRCULAR TÉCNICA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES: 5/2005

FECHA: JULIO – 2005.

ASUNTO: DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

DIRIGIDO: A RESPONSABLES DEL PMH

Finalizado el trámite de alegaciones en el procedimiento de cifras, es el momento de insistir en las obligaciones que impone la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal respecto a la gestión del Padrón.

Dicha Ley impone las siguientes obligaciones de **cumplimiento forzoso**:

La creación del FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL “Padrón municipal de habitantes” y, posterior notificación e inscripción del tratamiento en la Agencia Española de Protección de Datos.

La implantación de MEDIDAS DE SEGURIDAD, reguladas en los arts. 4 y 8 a 14 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio. Atendiendo a la tipología de datos que se registran en el Padrón municipal las medidas de seguridad a aplicar son las referidas al nivel básico.

Dichas medidas a adoptar se deben recoger en un **DOCUMENTO DE SEGURIDAD** en el cual:

- Se fijarán las obligaciones y funciones del personal que acceda a los datos;
- Se describirá el sistema informático de aplicación y se establecerán los procedimientos de copias de respaldo y de recuperación de datos;
- Se establecerá un registro de incidencias y existirá una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado al sistema de información;
- Se determinará un sistema de control de accesos para evitar que un usuario pueda acceder a datos o recursos distintos a los autorizados; y,
- Se establecerá un procedimiento de gestión de los soportes donde estén registrados los datos.

En cumplimiento de dicha obligación se ha elaborado un documento de seguridad tipo que está en la siguiente dirección:

<http://www.dipc.as.es/servicio/ofisam23/sepam03.asp>, (el documento se encuentra dentro del epígrafe “Documentación para adaptación a la normativa de protección de datos de carácter personal”)

Una vez descargado dicho documento, se procederá a rellenar una serie de datos:

- Cada Municipio deberá identificar al responsable del fichero, esto es, el Alcalde.
- También se deberán identificar los usuarios autorizados a realizar la gestión del padrón municipal de habitantes por parte del ayuntamiento.

Este documento de seguridad se incorporará al expediente del fichero 'Padrón Municipal de habitantes'. Su cumplimiento será obligatorio para todo el personal que tenga acceso a datos personales y a las aplicaciones informáticas y sistemas de información correspondientes.

NOTA: Para la implantación de las medidas de seguridad es indispensable haber inscrito el



DIPUTACIÓ
D
CASTELLÓ

Secció Informàtica Municipal (SEPAM)
Avgda. Vall D'Uixó, 25
12005 Castelló
Tel: 964359896 Fax :964359893
E-Mail: aporcar@dpcas.es

CIRCULAR 5-05.sxw
12/07/05

fichero de padrón municipal de habitantes en la Agencia de Protección de Datos.
Para cualquier duda o aclaración no dudeis en llamarnos.